



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-67459492-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-67459492-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GSJ S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-1975-33, PM-1975-58, PM-1975-59, PM-1975-62, PM-1975-64 y PM-1975-78; inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. – CANCELÉNSE los Certificados Nros. PM-1975-33, PM-1975-58, PM-1975-59, PM-1975-62, PM-1975-64 y PM-1975-78; inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma GSJ S.A., de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

Nº EX-2022-67459492-APN-DGA#ANMAT

ab